

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1691 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: "... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal c) ... **RESOLUCIÓN GAD No.802/23-12-2022.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GA No.507/02-04-2014** de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución **GAD No.957/29-10-2018** de fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió modificar la Resolución **GA No.507/02-04-2014**, ampliando las atribuciones delegadas en la Gerencia Administrativa, autorizando la creación del Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y detallando las funciones de dicho Comité. Debido a la reestructuración organizacional, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución **GAD No.758/20-09-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, modificó los cargos designados para conformar el Comité de Compras. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución **GAD No.099/09-02-2022** del 9 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros actualizó la designación del Comité de Compras siendo integrado por: 1) Licenciada Alba Luz Valladares Oconnor, Comisionada Propietaria, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto y que, en ausencia de alguno de los miembros de este Comité, el Representante Propietario, designará de manera escrita a un Representante de su respectiva Dependencia o Nivel, para que integre este Comité de Compras. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha considerado la adquisición de tres (3) vehículos, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2022, en el objeto del gasto **42310** Equipo de Transporte Terrestre para Personas. **CONSIDERANDO (5):** Que siendo que el proceso de licitación pública nacional No.LPN-CNBS-008-2022 fue declarado **FRACASADO** mediante Resolución **GAD No.650/03-10-2022**, y en virtud de que la necesidad de adquirir vehículos para la institución persistía, la Gerencia Administrativa solicitó la adquisición de dos (2) vehículos pick up doble cabina 4x4 y un (1) microbús con capacidad para 15 pasajeros mediante Memorando **GADGA-ME-2821/2022** del 30 de septiembre del 2022. **CONSIDERANDO (6):** Que en virtud de que la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) no tenía habilitada la modalidad de Compra Conjunta de Vehículos Automotores, coordinada y dirigida por dicha institución, la Gerencia Administrativa mediante Oficio **GADGA-OF-214/2022** del 20 de abril de 2022 solicitó a la ONCAE, autorización para realizar la adquisición de los vehículos mediante la modalidad de licitación pública nacional, respondiendo la ONCAE mediante Oficio **STLCC-ONCAE-352-2022** de fecha 25 de abril de 2022, que los bienes debían ser adquiridos tomando en consideración los mandatos legales dispuestos en el artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus

Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Oficio P-124/2022 del 24 de mayo de 2022, la Presidencia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros solicitó autorización al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para dar inicio al proceso de adquisición de los vehículos descritos anteriormente respondiendo dicha institución mediante oficio Presidencia No.1566-2022 del 6 de junio de 2022, que la adquisición de estos bienes era procedente. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Oficio P-125/2022 del 24 de mayo de 2022, la Presidencia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros solicitó autorización a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (D.N.B.E.), para dar inicio al proceso de adquisición de tres (3) vehículos descritos anteriormente pronunciándose dicha institución mediante Oficio No. DNBE-DE-433-2022 de fecha 3 de junio de 2022, que la adquisición de estos bienes era procedente. **CONSIDERANDO (9):** Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal mediante Memorando **GLEAE-DL-507/2022** del 3 de octubre del 2022, examinó la congruencia del Documento Base del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-012-2022 “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”, emitiendo el dictamen legal correspondiente. **CONSIDERANDO (10):** Que en atención a lo señalado en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso de Licitación en los siguientes medios de comunicación y fechas: Publicación electrónica: www.honducopras.gob.hn: 12 de octubre del 2022. Diario La Tribuna: 12 de octubre del 2022. Diario El Heraldito: 12 de octubre del 2022. Diario Oficial La Gaceta: 18 de octubre del 2022 Número 36,054. Asimismo, en el Portal de Transparencia de la CNBS. **CONSIDERANDO (11):** Que el 22 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas del referido proceso de licitación pública nacional, en el que únicamente presentó oferta la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, siendo uno (1) el mínimo de oferentes para no declarar fracasado el proceso de conformidad con lo dispuesto en el Documento Base, Sección II. Datos de la Licitación, **IAO 40.1**. **CONSIDERANDO (12):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorandos **GADGA-ME-3520/2022** y **GADGA-ME-3521/2022** ambos del 12 de diciembre del 2022, remitió a la Gerencia Legal y al Departamento de Servicios Generales respectivamente, la oferta presentada para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-012-2022 “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”, solicitando la revisión de la documentación legal y técnica, respectivamente. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante memorando **GADSG-DT-34/2022** del 13 de diciembre del 2022, el Departamento de Servicios Generales concluye que de acuerdo con las especificaciones técnicas que brinda el oferente, GRUPO Q HONDURAS, S.A. de C.V. cumple con lo establecido en el documento base de licitación. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante memorando **GLEAE-DL-643/2022** del 14 de diciembre del 2022, la Gerencia Legal emite dictamen en el cual en su parte conducente concluye: 1. “La sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, cumple con el requisito de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluyendo el monto y tipo de conformidad con la Sub-Cláusula 21 de las IAO, dicha garantía deberá permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado si corresponde, conforme al formulario de la sección IV. Formularios de la Oferta y el inciso c de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h). 2. **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): p) Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; **al respecto**, la copia fotostática de la Constancia emitida por el Departamento de Fiscalización y Grandes Contribuyentes a favor de la sociedad oferente del 10 de agosto de 2022 se encuentra vencida desde el 10 de septiembre de 2022. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo, y 50 de la Ley de Contratación del Estado y

Pag.2

132 de su reglamento, la sociedad: **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-012-2022 “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”, debe subsanar los defectos u omisiones antes descritos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, estableciéndose que, si no lo hiciere, la oferta no será considerada.”. **CONSIDERANDO (15):** Que mediante **Oficio GADGA-OF-683/2022** del 14 de diciembre del 2022, la Gerencia Administrativa solicitó al único oferente, la documentación de subsanación indicada por la Gerencia Legal, quien presentó documentación de subsanación el 15 de diciembre del 2022. **CONSIDERANDO (16):** Que mediante memorando **GADGA-ME-3887/2022** del 15 de diciembre del 2022, la Gerencia Administrativa remitió a la Gerencia Legal, la documentación de subsanación presentada por el oferente a fin de que se emitiera el dictamen correspondiente, pronunciándose esta última mediante memorando **GLEAE-DL-652/2022** del 16 de diciembre del 2022 que en su parte conducente señala: “La sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **cumple** con el requerimiento legal señalado en el oficio GADGA-OF-683/2022 del 14 de diciembre de 2022 correspondiente a la cláusula IAO 11.1 (h) literal **p**) Copia fotostática autenticada de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad. Por lo antes relacionado, con fundamento en las disposiciones legales citadas y el documento de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-012-2022 “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”, se **CONCLUYE:** Que la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, único oferente de la licitación antes relacionada subsanó los defectos u omisiones antes descritos al cumplir con la presentación de la documentación legal señalada en la IAO 11.1(h) de la licitación antes indicada, incluyendo la declaración jurada que acredita que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado conforme al artículo 18 de la misma, en virtud de lo cual se recomienda que dicho oferente continúe con el proceso de evaluación técnica y económica del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-012-2022 “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”. Asimismo, se señala que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resultare adjudicatario, previo a la firma del contrato deberá presentar constancias que acrediten: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.”. **CONSIDERANDO (17):** Que siendo que la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.** cumplió sustancialmente los requerimientos técnicos y legales estipulados en el documento base, la Gerencia Administrativa remitió su oferta al Departamento de Presupuesto y Tesorería para evaluación financiera y de calificación posterior mediante Memorando **GADGA-ME-3897/2022** del 16 de diciembre del 2022. **CONSIDERANDO (18):** Que mediante memorando **GADDP-ME-3904/2022** del 19 de diciembre del 2022, el Departamento de Presupuesto y Tesorería se pronunció señalando que en el ítem No.1 de la lista de precios de la oferta presentada en la página con folio 3, se observa una diferencia en el cálculo aritmético de L.760,434.78.00, que se deriva del cálculo de cantidad y unidad física por el precio unitario (columna 4 x 5). Y en el ítem No.2 de la lista de precios de la oferta presentada en la página con folio 3, se observa una diferencia en el cálculo aritmético de L.842,608.70, que se deriva del cálculo del Impuesto Sobre ventas L. 126,391.01. Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 párrafo segundo

Pag.3

del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, el valor correcto para el ítem No. 1 según los cálculos verificados deberá ser el siguiente:

Precios de las ofertas (incluyen ISV)					Total
Identificación del Licitante	CANTIDAD Y UNIDAD FISICA	PRECIO UNITARIO	"ADQUISICIÓN DEVEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"	ISV	
				15%	
Grupo Honduras.	Q 2 vehículos	760,434.78	1,520,869.56	228,130.43	1,749,000.00
Grupo Honduras.	Q 1 vehículo	842,608.70	842,608.70	126,391.31	969,000.00
OFERTA TOTAL PRESENTADA			2,363,478.26	354,521.74	2,718,000.00

Lo anterior sin modificar el monto total de la oferta que asciende a L.2,718,000.00, como resultado de la operación de L. 2,363,478.26 más el 15% de ISV por L. 354,521.74. En virtud de la corrección aritmética, la Gerencia Administrativa mediante oficio **GADGA-OF-684/2022** del 19 de diciembre del 2022, notificó a la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.** lo indicado por el Departamento de Presupuesto y Tesorería. **CONSIDERANDO (19):** Que mediante el memorando **GADDP-ME-3906/2022** del 19 de diciembre del 2022 emitido por el Departamento de Tesorería y Presupuesto, que contiene el informe de calificación posterior, éste concluye que “de conformidad a la información proporcionada como requisito de calificación posterior, de capacidad financiera y de experiencia y capacidad técnica presentada por la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.** Si cumple con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento base de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-012-2022, “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, consecuentemente, Si califica para ejecutar la contratación de los servicios de conformidad a las bases de la licitación según la oferta presentada, hasta por la suma de L.2,718,000.00.”. Asimismo, mediante Memorando **GADDP-ME-3905/2022** de la misma fecha, el Departamento de Presupuesto y Tesorería informó que dentro del presupuesto vigente aprobado para el ejercicio fiscal 2022 se ha contemplado el presupuesto necesario para la referida licitación en el objeto del gasto **No.42310 Equipo de Transporte Terrestre para Personas. CONSIDERANDO (20):** Que en fecha 22 de diciembre de 2022, con el propósito de revisar y analizar toda la documentación relacionada con el referido proceso de licitación pública nacional, el Comité de Compras se reunió suscribiendo Acta de Recomendación en esa misma fecha, recomendando a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **1) ADJUDICAR** el contrato del proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-012-2022 “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”** a la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, Lote 1: Dos (2) vehículos pick up doble cabina 4x4 por un monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,749,000.00)** incluido el 15% de impuesto sobre la venta y Lote 2: Un (1) vehículo micro bus capacidad 15 pasajeros por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.969,000.00)** incluido el 15% de impuesto sobre la venta, para un monto total de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,718,000.00)** incluido el 15% de impuesto sobre la venta, con una vigencia de 180 días, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales y financieros.”. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 41, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado;

Pag.4

85, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 136, literal c), 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Legislativo No.107-2021 del 17 de diciembre de 2021, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2022; y el documento base de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-012-2022 "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**": **RESUELVE: 1.** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 22 de diciembre de 2022, para la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-012-2022 "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**": **ADJUDICAR** el contrato del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-012-2022 "**ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**" a la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, Lote 1: Dos (2) vehículos pick up doble cabina 4x4 por un monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,749,000.00)** incluido el 15% de impuesto sobre la venta y Lote 2: Un (1) vehículo micro bus capacidad 15 pasajeros por un monto de por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.969,000.00)** incluido el 15% de impuesto sobre la venta, para un monto total de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,718,000.00)** incluido el 15% de impuesto sobre la venta, con una vigencia de 180 días, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. **2.** Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua, para que, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, suscriba el contrato correspondiente con el Representante Legal de la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.** **3.** Previo a la firma del contrato, la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las constancias correspondientes y vigentes que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en cumplimiento a lo requerido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **4.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma al representante legal de la sociedad **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, para los fines pertinentes. **5.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA
Secretaria General

Pag.5